

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio. Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos. La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia. El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: Location (En Soria, Fuera de la capital) and Subscription Period (Tres meses, Seis, Un año) with corresponding prices in Pesetas and Céntimos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comisión provincial durante el mes de Febrero último.

Sesión del día 20.

Aprobación del acta anterior. Acordó la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo. También aprobó los pedidos para los gastos de los establecimientos de Beneficencia en dicho mes. Quedó enterada del ingreso hecho por D. Tiburcio Martín de 535 12 pesetas, resultado de la existencia en las dos cuentas que como administrador de los bienes embargados a D. Gregorio Aguayo presentó a la Comisión, prestándoles su conformidad. También lo fué de haber cobrado e ingresado en Caja 3730 pesetas 60 céntimos que el Depositario ha hecho efectivas de intereses de inscripciones correspondientes al primer trimestre del actual año económico. Vista la cuenta que presenta dicho Depositario del grano recibido de su antecesor procedente de rentas y censos del hospicio y hospital de Soria y de un rentero de la heredad sita en término de esta ciudad de los embargos de Aguayo, así como de haberlos enajenado a los precios fijados por la Corporación dando un total de 344 pesetas 56 céntimos, acordó se proceda a la formalización del ingreso en Caja. Anunciado el arriendo de las fincas afectas a un censo del hospicio de esta ciudad en Tardesillas, sin que nadie haya hecho proposición, acordó se oficie al Alcalde para que remita relaciones de la cabida y linderos de las tierras incluso el sitio que ocupa una casa para resolver lo que proceda. Acordó imponer la multa de 10 pesetas por no haber remitido el balance de Enero a los Ayuntamientos de Arguijo, Caracena, Fuencaiente, Fuentearmegil, Fuentetoba, Júdes, Poveda y Vadillo. Dispuso se pasen al Sr. Gobernador las cuentas del ejercicio de 1886-87 de los Ayuntamientos de Fuentes de Agreda, Losana, Madrúedano, Modamio y Matanza, para que se subsanen los defectos puestos en sus reparos. A los mismos fines dispuso se pase la cuenta del Ayuntamiento de Morcuera del referido año llamando la atención sobre la respetable suma que

aparece satisfecha a un agente por el cobro de intereses y conversión de inscripciones. Vista una certificación referente a cartas de pago por censos satisfechos por el Ayuntamiento de Boos, no estando conforme con el cargarme ni con los asientos de Contaduría, acordó se oficie para que el Sr. Alcalde o un individuo de Ayuntamiento presente la carta de pago para su confrontación. Quedó enterada de las cartas dirigidas por los Sres. Diputados D. Anselmo Córdova, D. Lamberto Martínez y D. José Hernández Prieta, dando detalles acerca de las noticias que han circulado respecto a la caducidad de la concesión del ferrocarril de Torralba a Soria. Dispuso se dé traslado al Regente de la imprenta de una comunicación del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos, para que informe los precios mínimos a que podrán imprimirse 100, 150, 200, 300 y 500 ejemplares del Boletín de Ventas de Bienes Nacionales en el establecimiento provincial. Sesión del día 22. Aprobación del acta anterior. Dispuso suspender el envío del Boletín oficial a aquellas provincias que no remiten el suyo. Acordó se conteste al Sr. Alcalde de Boos que admita la reclamación interpuesta por el padre de un mozo del reemplazo de 1890 contra otro del actual declarado corto totalmente, siendo responsable el reclamante de los socorros que devengue el mozo en su traslado a la capital si resultara confirmada la talla que le dió el Ayuntamiento. Dispuso se publique un extracto del movimiento de los asilados durante la primera quincena del mes actual. Vista la consulta que hace el Sr. Alcalde de Devanos sobre una excepción propuesta por un mozo, acordó se conteste que se arregle a la prevención 8.ª de la circular de la Corporación inserta en el Boletín oficial del día 23 de Enero próximo pasado. Visto el informe del Regente de la Imprenta respecto a los precios a que podría hacerse la impresión del Boletín de Ventas de Bienes nacionales, acordó se la comunique al Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos. Enterada de un oficio de la Sra. Directora del hospicio del Burgo manifestando haberle sido imposible esclarecer si las dos rentas de un censo fueron entregadas a la Depositaria provincial, cuyo importe ha dispuesto abonar la Comunidad, y rogando a la Corporación que fije los precios de los granos; que disponga la Comisión de las 137 pesetas 50 céntimos que obran en su poder de las 22 fanegas de trigo común del censo de Osma a 6 pesetas 25 céntimos, y que se la autorice para enajenar las 26 fanegas de la misma especie que existen en su poder, procedentes de este último censo, acordó en cuanto a lo primero fijar el precio de 5 pesetas al trigo común y 4 pesetas 50 céntimos a la cebada; que por Contaduría se formalice el ingreso de las 137 pesetas 50 céntimos y autorizarla para enajenar las 26 fanegas de común al precio corriente. Dispuso se manifieste al Sr. Alcalde de Judes, que si en el término que ha fijado para la presen-

tación del mozo Manuel Atance el Ayuntamiento, instruya y falle el expediente de prófugo. Instruido el expediente de prófugo por el Ayuntamiento de Arcos al mozo Julian Bueno, del reemplazo de 1887, dispuso se conteste que inmediatamente dé cuenta del fallo dictado por el Ayuntamiento sobre el mismo. Fijó los precios a que han de abonarse a los pueblos los suministros que hagan a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de la fecha. Sesión del día 25. Aprobación del acta anterior. Vista la invitación dirigida al Cuerpo provincial por la Sociedad Vitícola y Mológica de Madrid, para que contribuya con recursos a fin de facilitar el que los vinitores remitan sus productos a la Exposición de París, acordó se conteste que la Diputación deliberará en su día sobre el particular. Designó la propuesta en terna de los Sres. Martialay, Peña y Córdova (D. Juan) para el nombramiento del Vocal que ha de formar parte de la Junta provincial de Instrucción pública. Dispuso se devuelva a D. Trinidad Gallego, vecino de Madrid, aspirante a la vacante de Arquitecto de esta provincia, los documentos que acompañó a su instancia. Quedó enterada de la Real orden confirmando el acuerdo de la Comisión, que declaró útil de talla en la revisión de 1885 a Florentino Ranz; de Yelo, y 2.º reemplazo de 1885. Acordó se conteste al Sr. Alcalde de Riba de Escalote que acuda al Jefe de la zona en demanda del pase del mozo Juan Atance. Enterada de la invitación que la Diputación de Cádiz dirige a ésta para que asista al solemne acto de las pruebas del buque submarino construido por el insigne marino D. Isaac Peral, acordó se den las gracias por su atención, y que hará presente a la Asamblea provincial los deseos de aquella Corporación. Dispuso nombrar auxiliar temporero de la Sección de Cuentas a D. Manuel Ortega, con la gratificación de 125 pesetas mensuales. Sesión del día 27. Aprobación del acta anterior. Visto el expediente promovido por varios vecinos de San Esteban denunciando los abusos que comete D. Manuel Martínez en el aprovechamiento de las aguas del río Rejas, existiendo al despacho otro expediente instruido a instancia de D. Antonio Muñoz, vecino de Ontoria del Pinar, acordó proponer que a fin de evitar el que pudieran adoptarse distintas resoluciones en un mismo asunto emanadas de las diferentes pruebas suministradas en cada uno, se unan estas diligencias a las formadas en virtud de la reclamación de D. Antonio Muñoz. Dada también cuenta del promovido sobre el referido asunto, en el que se solicita audiencia por el D. Manuel, acordó informarse que debe accederse a sus deseos, y la conveniencia de unirse al mismo el expediente de la concesión de aguas a favor del Sr. Martínez. Dispuso queden expuestas al público las cuen-

tas generales formadas por Contaduría del ejercicio de 1887-88.

También acordó se unan á sus respectivos libramientos las de la cárcel correccional y de Audiencia.

Quedó enterada de haber sido remitidos al Ministerio los presupuestos adicional y refundido.

Asimismo lo fué de haberse formalizado el ingreso en Depositaria de 314 pesetas 30 céntimos de los granos enajenados.

Dispuso se pasen al Sr. Gobernador para que se subsanen los reparos en las cuentas de 1886-87 de los Ayuntamientos de Fuentebella, Fuentestrún, Muriel de la Fuente, Muriel Viejo, Nafria de Uero y Miño de San Esteban.

Habiendo hecho un ingreso de 3072 pesetas el Ayuntamiento de la capital, acordó se suspenda el apremio.

Acordó se les dé el curso establecido por Instrucción á los resúmenes de las cuentas de los Ayuntamientos, correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio.

Visto lo que resulta del expediente sobre atrasos de la obra entregada por el taller del hospicio del Burgo, acordó declarar partida fallida la de 7 pesetas 25 céntimos previniendo á la Directora que haga efectivas las 62 pesetas recaudadas.

Visto el oficio dirigido por el Jefe de obras provinciales, acordó que por esta vez se le abonen las dietas con el justificante que presenta, pero que en lo sucesivo cumpla con lo prevenido sobre el particular, verificándolo con el procedimiento propuesto por el Contador.

Soria 19 de Marzo de 1889.

del Vicepresidente,

CARLOS ALONSO DE MARTIRENA.

El Secretario,

FRANCISCO DE P. ABAD.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por Real orden fecha 6 del actual ha sido nombrado Agente ejecutivo de Hacienda de la 3.ª zona del partido de esta capital D. Celedonio Tierno y García, y que comprende los pueblos que se expresan á continuación, cuyo funcionario en el día de hoy, ha tomado posesión del mencionado cargo.

Tercera zona.

Valdeavellano, Aldehuela del Rincón, Barriomartín, Póveda, Sotillo del Rincón, Villar del Ala, Rollamienta, Royo, Hinojosa de la Sierra, Oteruelos, Pedrajas, Rebollar, Canredondo, Chavaler y Dombellas.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las autoridades locales y judiciales de los pueblos que constituyen la expresada zona, á fin de que se le reconozca como tal funcionario y se le presten los auxilios necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Soria 23 de Marzo de 1889.—Enrique Magariños.

Por Real orden fecha 13 del actual ha sido nombrado Agente ejecutivo de Hacienda de la 6.ª zona del partido de la capital D. Carlos Hernandez Calonge, y que comprende los pueblos que se expresan á continuación, cuyo funcionario en el día de hoy, ha tomado posesión del mencionado cargo.

Sexta zona.

Gómara, Abián, Castil de Tierra, Buberós, Tejado, Almazul, Ledesma, Portillo, Torrubia, Villaseca de Arciel y Sauquillo de Alcazar.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de las autoridades locales y judiciales de los pueblos que constituyen la expresada zona, á fin de que se le reconozca como tal funcionario y se le presten los auxilios necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Soria 23 de Marzo de 1889.—Enrique Magariños.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

ALMAZAN.

Gastos carcelarios.

Los Ayuntamientos de este partido judicial se servirán designar Comisionado que autorizado en forma concurre á la sala consistorial de esta villa el día 4 de Abril próximo á las once de su mañana, á

fin de proceder á la discusión y votación del presupuesto de gastos carcelarios del mismo durante el próximo año económico de 1889-90, y acordar los medios para la manutención de presos estantes en la cárcel durante lo que resta del ejercicio corriente, por haberse agotado las cantidades consignadas á dicho objeto, ya por medio de transferencia de créditos ó por presupuesto extraordinario. Al mismo tiempo procederá dicha Junta á la revisión y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1887 á 1888, por cuyos motivos es de esperar la más puntual asistencia á dicho acto.

Almazan 23 de Marzo de 1889.—El Alcalde Presidente, Salvador Terré.

QUINONERIA.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados en número igual al de concejales el arriendo en conjunto ó venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y recargo municipal autorizado en este distrito y año económico de 1889-90, se celebrará subasta ante dicha Corporación en su sala consistorial el día 4 del próximo Abril, de once á doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto desde esta fecha en la Secretaría municipal. Si no se presentasen licitadores en este remate, se celebrará otro el día 13 del indicado mes á la misma hora, en la que se admitirán proposiciones en la forma que expresa el párrafo 3.º del art. 221 de la vigente Instrucción.

Quinonería 12 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Julian Diez.

ESTERAS DE MEDINA.

Por providencia de esta Alcaldía en el expediente gubernativo de derribo de una casa en estado de ruina, sita en esta población calle Real número 12 de la propiedad del Estado, se vende en pública subasta para atender con su importe á los gastos de expediente, los materiales útiles restos de dicho edificio, á saber:

	Pests.	Cénts.
Quinientas tejas útiles, á 4 pesetas 50 céntimos el ciento	22	50
Doscientas idem cascote, á 2 pesetas el ciento	04	00
Catorce soleras útiles, á 75 céntimos una	10	50
Diez y siete cargas de leña de madera inutilizada de pino y ripia, á 75 céntimos una	12	75
Una reja pequeña de ventana	08	00
Una puerta de calle con llave y cerrojos	08	00
Diez y seis cargas de cieno-escombros, á 12 céntimos una	02	00
De piedra útil para edificios	05	00

La subasta se celebrará en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde con asistencia del Ayuntamiento, y actuando el Secretario del mismo el día 3 del próximo mes de Abril de diez á once de su mañana. No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación, depositando previamente en la depositaria municipal, los que deseen tomar parte en la subasta como garantía de remate el importe del 10 por 100 de la tasación. Los materiales objeto de venta se hallan depositados en la casa de Ayuntamiento donde pueden verse.

Esteras de Medina 23 de Marzo de 1889.—El Alcalde accidental, Hdefonso Dupré.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SORIA.

Extracto de sus acuerdos en las sesiones celebradas en el mes de Enero de 1889.

Ordinaria del día 5.

Presidencia del primer Teniente Alcalde D. Mariano Cuartero.

Aprobó el acta de la anterior y se enteró de las disposiciones oficiales después de ella publicadas.

Procedió al alistamiento de los mozos para el reemplazo del año corriente.

Se enteró de una instancia del Sr. Alcalde Presidente D. Jorge Oleina, en la que presenta la renuncia del cargo de Concejál, en atención á su mal estado de salud; y la Corporación, después de discutir sobre el asunto, acordó dirigir un ferviente ruego á dicho señor para que retirase la instancia y continuase desempeñando el cargo; teniendo en cuenta el sentimiento que á la Corporación causaba su separación.

De la situación de fondos en Depositaria en 31

de Diciembre próximo pasado y de la distribución de los mismos para el mes de la fecha.

Del parte de la visita de consumos correspondiente al mes de Diciembre último, cuya recaudación es de pesetas 15.041, y 65 céntimos y por tanto de 2.038'17 menos que el año anterior; motivando esta baja la disminución de los derechos de alcoholes y menor consumo de carnes que en aquél.

De una comunicación de la Administración de Propiedades participando el fallo de la Junta administrativa, sobre el comiso de 40 kilogramos de tocino á Pedro Sanz.

Del informe de la comisión de obras favorable á la instancia de Maximino Angulo, que solicita licencia para extraer piedra en terrenos de Propios de la ciudad, acordándose acceder á la solicitud.

Autorizar á Lope Heras las obras que intenta en la calle Real, núm. 6, en vista de las condiciones fijadas por el Ingeniero Jefe de obras públicas y el favorable informe de la Comisión de obras y ornato.

Se enteró de una carta de D. Adolfo Oncins, donando á la Corporación una copia del plano de la ciudad, con las modificaciones que se han hecho en la misma desde que se hizo el original, y la Corporación, considerando útil el trabajo, acordó aceptarlo y que se le libre la gratificación de 75 pesetas.

Conceder autorización á Julian Ventosa para abrir al público una tienda de tocino fresco en la calle del Collado, núm. 43, en vista del favorable informe de la Inspección de policía urbana.

Librar 487 pesetas 19 céntimos para pago de los gastos de personal y material de la escuela de Artes y Oficios en el mes de Diciembre próximo pasado.

Denegar la instancia de Basilio Gomez, que solicita socorro para trasladarse con su familia en busca de trabajo á Barcelona, en vista de no existir consignación para esta clase de gastos.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia la instancia de Antonio Gonzalo, que solicita indemnización por los desperfectos y gastos que se le han ocasionado con la cesión temporal de tres terneras al Ayuntamiento para las operaciones de vacunación.

Se enteró de que el día 17 de Diciembre último habían sido rematadas en 340 pesetas las maderas producto de la sustitución de 210 pinos en la corta adjudicada á Manuel García, de San Leonardo.

De una instancia de D. José Gaspar, D. Eloy Martinez y D. Mariano Vico, que solicitan la cooperación del Ayuntamiento con el propósito que tienen de instalar, por tanto tiempo como sus intereses se lo permitan, una tienda-asilo en beneficio de los pobres y clases menesterosas, acordando conceder el auxilio solicitado, y que para concretarlo pase el asunto á la Comisión de Beneficencia.

Ordinaria del día 12.

Presidencia del primer Teniente Alcalde Don Mariano Cuartero.

Aprobó el acta de la anterior y se enteró de las disposiciones oficiales después de ella publicadas.

Se enteró de una comunicación del Alcalde Presidente de este Ayuntamiento D. Jorge Oleina, en la que manifiesta el sentimiento que tiene en no serle posible retirar la instancia que tiene presentada renunciando el cargo de Concejál en atención á su mal estado de salud, acordándose admitir la excusa alegada, y por tanto la renuncia del cargo de Concejál.

De una carta del Diputado á Cortes Excelentísimo Sr. Hernandez Prieta, relativa al ferrocarril transversal y al de Torralba, y otra del Ingeniero D. Emilio R. Gardyn, pidiendo datos para el establecimiento de la luz eléctrica en esta capital.

Denegar la instancia de D. Joaquin Agreda y D. Anselmo Tudela, administrador y apoderado respectivamente del Sr. Conde de Gómara y Don Joaquin Pujadas, en la que solicitan que la corporación se sirva proceder al pago del Molino de Enmedio, teniendo en cuenta la resolución del expediente de expropiación de dicha finca á nombre del Ayuntamiento, ó que en otro caso los exponentes contratarán libremente con D. Antonio Gil, vecino de Moros, que pretende utilizar la fuerza motriz del mencionado molino para la instalación de la luz eléctrica en esta capital, por serle imposible á la corporación pagar y tomar posesión de dicha finca interin no se le conceda la autorización que de la Superioridad tiene solicitada.

Soria:—Imprenta provincial.